



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.3. Resoluciones

#### **CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

*ORDEN CYT/1478/2024, de 5 de diciembre, por la que se conceden los premios a deportistas y entrenadores de Castilla y León que han formado parte de las selecciones españolas participantes en los juegos olímpicos o en los juegos paralímpicos de París 2024 y a los entrenadores de deportistas de deportes individuales de las selecciones españolas participantes en los juegos olímpicos o en los juegos paralímpicos de París 2024.*

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de conformidad con la competencia exclusiva en materia de deporte establecida en el artículo 70.1.33 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y con el artículo 4.m) de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, donde se establece que las Administraciones Públicas de Castilla y León promocionarán las competiciones deportivas, así como el deporte de alto nivel y de alto rendimiento, en colaboración con las federaciones deportivas y demás entidades con competencia en materia de deporte, considera procedente colaborar con aquellos deportistas y entrenadores de Castilla y León que han formado parte de las selecciones españolas participantes en los Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos de París 2024 y con los entrenadores de deportistas de deportes individuales de las selecciones españolas participantes en los Juegos Olímpicos o en los Juegos Paralímpicos de París 2024.

En base a estas previsiones normativas se procede a conceder los premios a los deportistas y entrenadores de Castilla y León que han formado parte de las selecciones españolas participantes en los Juegos Olímpicos o en los Juegos Paralímpicos de París 2024 y a los entrenadores de deportistas de deportes individuales de las selecciones españolas participantes en los Juegos Olímpicos o en los Juegos Paralímpicos de París 2024. De este modo, se contribuye al reconocimiento deportivo de los deportistas y entrenadores de nuestra Comunidad Autónoma y se ayuda a la promoción del deporte de alto nivel, tanto en modalidades deportivas olímpicas como en modalidades deportivas paralímpicas.

Por ello, la existencia, por un lado, de un grupo nutrido de deportistas y entrenadores de Castilla y León que han formado parte de las selecciones españolas participantes en los Juegos Olímpicos o en los Juegos Paralímpicos de París 2024 y por otro, de los entrenadores de deportistas de deportes individuales de las selecciones españolas participantes en los Juegos Olímpicos o en los Juegos Paralímpicos de París 2024, se considera como una de las mejores vías para la difusión del deporte y de la imagen de nuestra Comunidad Autónoma y, por tanto, se estima justificada la concesión de los presentes premios a estos deportistas y entrenadores, con la finalidad de contribuir al reconocimiento de su labor deportiva.

En este marco de actuación, se establecen los requisitos que deben cumplir los deportistas y entrenadores para ser premiados, además de determinar las cuantías económicas de cada uno de los premios.

Además, una vez celebrados los Juegos Olímpicos y los Juegos Paralímpicos de París 2024, y comprobados los deportistas y entrenadores que cumplen los requisitos para acceder a los premios, en la presente orden, se conceden los mismos.

En su virtud, el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

### DISPONGO

#### *Primero. Objeto.*

La presente orden tiene por objeto conceder los premios a los deportistas y entrenadores de Castilla y León que han formado parte de las selecciones españolas participantes en los Juegos Olímpicos o en los Juegos Paralímpicos de París 2024 y a los entrenadores de deportistas de deportes individuales de las selecciones españolas participantes en los Juegos Olímpicos o en los Juegos Paralímpicos de París 2024, con la finalidad de contribuir al reconocimiento deportivo de los deportistas y entrenadores de la Comunidad de Castilla y León y ayudar a la promoción del deporte de alto nivel, tanto en modalidades deportivas olímpicas como en modalidades deportivas paralímpicas.

#### *Segundo. Cuantía y características de los premios.*

1. Las cuantías económicas de los premios a los deportistas serán las siguientes, con arreglo al resultado obtenido:

a) Con licencia de la correspondiente Federación Deportiva de Castilla y León:

- 1º) Medalla de oro: 10 000 euros
- 2º) Medalla de plata: 8000 euros
- 3º) Medalla de bronce: 6000 euros
- 4º) Diploma olímpico o paralímpico: 4000 euros
- 5º) Formar parte de las selecciones españolas participantes en los Juegos Olímpicos o en los Juegos Paralímpicos: 2000 euros.

b) Sin licencia de la correspondiente Federación Deportiva de Castilla y León:

- 1º) Medalla de oro: 5000 euros
- 2º) Medalla de plata: 4000 euros
- 3º) Medalla de bronce: 3000 euros
- 4º) Diploma olímpico o paralímpico: 2000 euros
- 5º) Formar parte de las selecciones españolas participantes en los Juegos Olímpicos o en los Juegos Paralímpicos: 1000 euros.

2. Las cuantías económicas de los premios a los entrenadores serán las siguientes, con arreglo al resultado obtenido por el deportista o selección que entrenen:

a) Con licencia de la correspondiente Federación Deportiva de Castilla y León:

1º) Medalla de oro: 5000 euros

2º) Medalla de plata: 4000 euros

3º) Medalla de bronce: 3000 euros

4º) Diploma olímpico o paralímpico: 2000 euros

5º) Formar parte de las selecciones españolas participantes en los Juegos Olímpicos o en los Juegos Paralímpicos: 1000 euros.

b) Sin licencia de la correspondiente Federación Deportiva de Castilla y León:

1º) Medalla de oro: 2500 euros

2º) Medalla de plata: 2000 euros

3º) Medalla de bronce: 1500 euros

4º) Diploma olímpico o paralímpico: 1000 euros

5º) Formar parte de las selecciones españolas participantes en los Juegos Olímpicos o en los Juegos Paralímpicos: 500 euros.

3. Se concederá un único premio a cada deportista y entrenador premiado, que será el de mayor cuantía de los que les pudieran corresponder de acuerdo con los méritos obtenidos.

4. Los premios son compatibles con otros premios, becas, subvenciones o ayudas concedidos por esta u otras Administraciones Públicas a los deportistas o entrenadores por su actividad deportiva, salvo con aquellos premios, becas, subvenciones o ayudas de otras Comunidades Autónomas que tengan el mismo objeto, lo que deberán acreditar mediante declaración responsable en la aceptación expresa del premio.

#### *Tercero. Dotación y aplicación presupuestaria.*

La cuantía destinada a estos premios será de sesenta y un mil euros (61 000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.04.336A01.22699.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024 aprobados por la Ley 5/2024, de 9 de mayo.

#### *Cuarto. Requisitos y obligaciones de los premiados.*

1. Se premia a los deportistas que han formado parte de las selecciones españolas participantes en los Juegos Olímpicos o en los Juegos Paralímpicos de París 2024, siempre que se cumpla alguno de los siguientes requisitos: que hayan nacido en Castilla y León, que estén empadronados en un municipio de la Comunidad de Castilla y León o que tengan licencia de la correspondiente Federación Deportiva de Castilla

y León. La exigencia del cumplimiento de los dos últimos requisitos comprenderá la totalidad del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de junio de 2024, ambos inclusive.

2. Se premia a los entrenadores de selecciones españolas y los entrenadores de deportistas de deportes individuales de las selecciones españolas participantes en los Juegos Olímpicos o en los Juegos Paralímpicos de París 2024, siempre que se cumpla alguno de los siguientes requisitos: que hayan nacido en Castilla y León, que estén empadronados en un municipio de la Comunidad de Castilla y León o que tengan licencia de la correspondiente Federación Deportiva de Castilla y León. La exigencia del cumplimiento de los dos últimos requisitos comprenderá la totalidad del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de junio de 2024, ambos inclusive.

3. La cuantía de los premios estará sujeta a la retención fiscal que corresponda de acuerdo con la legislación vigente.

4. Los premiados deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no mantener deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

#### *Quinto. Designación de los premiados.*

Corresponde a la Dirección General de Deportes la realización de las actuaciones encaminadas a la determinación y designación de los premiados, recabando del Comité Olímpico Español, del Comité Paralímpico Español y de las Federaciones Deportivas de Castilla y León, los datos para formular la propuesta de concesión de los premios, sin perjuicio de cuantas otras actuaciones se estimen necesarias.

#### *Sexto. Concesión de los premios.*

1. A la vista de la propuesta del Director General de Deportes, se dicta la presente orden por la que se conceden los premios a los deportistas y entrenadores de Castilla y León que han formado parte de las selecciones españolas participantes en los Juegos Olímpicos o en los Juegos Paralímpicos de París 2024 y a los entrenadores de deportistas de deportes individuales de las selecciones españolas participantes en los Juegos Olímpicos o en los Juegos Paralímpicos de París 2024 que se relacionan en el Anexo.

2. Los premiados deberán aceptar expresamente el premio en el plazo de diez días desde el siguiente a la publicación de la Orden de concesión en el Boletín Oficial de Castilla y León. Para ello, dirigirán comunicación a la Dirección General de Deportes, en la que deberán indicarse los datos personales del premiado, el premio obtenido y la acreditación del cumplimiento de los requisitos para su concesión mediante declaración responsable, así como el número de cuenta bancaria designada para hacer efectivo el pago del importe del mismo. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la aceptación expresa, se entenderá que renuncia al mismo.

3. La Dirección General de Deportes comprobará el cumplimiento de los requisitos contenidos en la declaración responsable con anterioridad al pago. El incumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión del premio conllevará la pérdida del derecho al mismo y, en su caso, la obligación de reintegrarlo, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse.



Contra la concesión de los premios contenida en la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien directamente, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 5 de diciembre de 2024.

*El Consejero de Cultura,  
Turismo y Deporte,*  
Fdo.: GONZALO SANTONJA GÓMEZ

**ANEXO**

<i>DEPORTISTAS</i>				
<i>Premiado</i>	<i>Competición</i>	<i>Modalidad Deportiva</i>	<i>Resultado</i>	<i>Cuantía (en euros)</i>
PABLO ACHA GONZÁLEZ	JJOO	TIRO CON ARCO	PARTICIPACIÓN	2000
LORENA MARTÍN MARTÍN	JJOO	ATLETISMO	PARTICIPACIÓN	2000
ÁGUEDA MARQUÉS MUÑOZ	JJOO	ATLETISMO	PARTICIPACIÓN	2000
MARIO GARCÍA ROMO	JJOO	ATLETISMO	PARTICIPACIÓN	2000
DANIEL ARCE IBÁÑEZ	JJOO	ATLETISMO	PARTICIPACIÓN	2000
MARTA GARCÍA ALONSO	JJOO	ATLETISMO	PARTICIPACIÓN	2000
ABDESSAMED OUKHELFEN	JJOO	ATLETISMO	PARTICIPACIÓN	2000
IBRAHIM CHAKIR	JJOO	ATLETISMO	PARTICIPACIÓN	2000
EVA SANTIDRIÁN RUIZ	JJOO	ATLETISMO	PARTICIPACIÓN	2000
ÓSCAR HUSILLOS DOMINGO	JJOO	ATLETISMO	PARTICIPACIÓN	2000
MARTA PÉREZ MIGUEL	JJOO	ATLETISMO	PARTICIPACIÓN	1000
MARÍA PRIETO O'MULLONY	JJOO	BALONMANO	PARTICIPACIÓN	1000
MIREIA GONZÁLEZ ÁLVAREZ	JJOO	BALONMANO	PARTICIPACIÓN	1000
BORJA CARRASCOSAMARTÍNEZ	JJOO	HÍPICA DOMA CLÁSICA	PARTICIPACIÓN	2000
DAVID JOSÉ PINEDA MEJÍA	JJPP	ATLETISMO	PLATA	8000
MARTA FERNÁNDEZ INFANTE	JJPP	NATACIÓN	PLATA	8000
MARTA ARCE PAYNO	JJPP	JUDO	BRONCE	3000
LORENZO SÁNCHEZ MARTÍN	JJPP	ATLETISMO	DIPLOMA	2000
LUIS HUERTA POZA	JJPP	NATACIÓN	DIPLOMA	4000
SARA ALLER MAYO	JJPP	BOCCIA	PARTICIPACIÓN	2000
ALEJANDRO SÁNCHEZ PALOMERO	JJPP	TRIATLÓN	PARTICIPACIÓN	1000

<i>ENTRENADORES</i>				
<i>Premiado</i>	<i>Competición</i>	<i>Modalidad Deportiva</i>	<i>Resultado</i>	<i>Cuantía (en euros)</i>
VÍCTOR RUBIO RODRÍGUEZ	JJOO	ATLETISMO	PARTICIPACIÓN	1000
URIEL REGUERO RIBERA	JJOO	ATLETISMO	PARTICIPACIÓN	1000
ANA MARÍA PELAZ MOTA	JJOO	GIMNASIA RÍTMICA	PARTICIPACIÓN	500
RICARDO DIÉGUEZ MONTESINOS	JJOO	ATLETISMO	PARTICIPACIÓN	500
RICARDO BARREDA RODRÍGUEZ	JJOO	NATACIÓN	PARTICIPACIÓN	500
MIGUEL ÁNGEL HERRANZ MARTÍN	JJOO	TAEKWONDO	PARTICIPACIÓN	500
RAÚL MARCOS CARRASCO GÓMEZ	JJPP	NATACIÓN	PLATA	4000